ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE
LOS MÁRTIRES

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
FDLM-SAMC-009-2026 (157001)

El **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES**, ubicado en la Avenida Calle 19 No. 28 -80 Piso 6, en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **FDLM-SAMC-009-2026 (157001),** conforme a la siguiente información:

<table>
<tr><td>ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES</td><td>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDAS); EL DESARROLLO DE INICIATIVAS DE AGRICULTURA URBANA; Y LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES EN GESTIÓN DEL RIESGO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES.</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía contemplada en el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

NOTA: EN EL PRESENTE PROCESO NO HAY LUGAR A PRE-CALIFICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El plazo del contrato es CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS</td><td>De conformidad con el cronograma del proceso de contratación dispuesto a través de la plataforma Secop II.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</td><td>El presupuesto oficial se estima en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($369.605.176) de la vigencia fiscal 2026, con cargo de los proyectos 2730-MÁRTIRES AVANZA POR UN MEDIO AMBIENTE SEGURO y 2748-MÁRTIRES EFICIENTE EN ATENCIÓN Y MANEJO DE EMERGENCIAS</td></tr>
<tr><td>ACUERDOS COMERCIALES</td><td>De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:
<table>
<tr><th colspan="2" rowspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>Vigente</th><th>Entidad Estatal cubierta</th><th>Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo</th><th>Excepción aplicable al Proceso</th><th>Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><th>Si/No</th><th>Si/No</th><th>Si/No</th><th>Si/No</th><th>Si/No</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td rowspan="3">SI</td><td rowspan="3">SI</td><td rowspan="3">NO</td><td rowspan="3">NO</td><td rowspan="3">NO</td></tr>
<tr><td>Perú</td></tr>
<tr><td>México</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>Vigente</th><th>Entidad Estatal cubierta</th><th>Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo</th><th>Excepción aplicable al Proceso</th><th>Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>Si/No</td><td>Si/No</td><td>Si/No</td><td>Si/No</td><td>Si/No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td rowspan="3">SI</td><td rowspan="3">SI</td><td rowspan="3">NO</td><td rowspan="3">NO</td><td rowspan="3">NO</td></tr>
<tr><td>Honduras</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Israel</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Reino Unido e Irlanda del Norte</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO</td><td colspan="2">El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

1.1.1. Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y todos los documentos que expida la entidad como respuestas a observaciones y adendas una vez publicado el pliego de condiciones definitivo, antes de elaborar la propuesta.
1.1.2. Antes de cargar su oferta se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores y realizar el cargue de los documentos con la debida antelación.
1.1.3. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. En caso de INDISPONIBILIDAD, siga las instrucciones de la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II. Para dicha excepción el correo electrónico habilitado es: contratacion.martires@gobiernobogota.gov.co - faber.vaca@gobiernobogota.gov.co.
1.1.4. Recuerde que de conformidad con los términos y condiciones de uso del SECOP II, Numeral 5, “Disponibilidad y Acceso al Servicio”, literal c: “La indisponibilidad como Falla General del SECOP II es acreditada a través de un certificado de indisponibilidad que indica inicialmente la fecha y hora del comienzo de la indisponibilidad y cuando ésta se ha superado, establece su fecha y hora de finalización. Los usuarios del SECOP II pueden descargar el certificado desde el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en- el-secop-ii. La indisponibilidad además es informada por medio de un banner en la página web de Colombia Compra Eficiente”.
1.1.5. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Por tanto, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural y viceversa. Lo anterior de conformidad con los términos y condiciones de uso del SECOP II, Numeral 11, Literal i) “En los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas las ofertas de proponentes plurales presentadas desde cuentas de proponentes singulares y viceversa”. NOTA: En caso de que el proponente plural presente propuesta a través de uno de sus integrantes o como proponente singular su propuesta NO será tenida en cuenta para ser evaluada en el presente proceso.
1.1.6. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.
1.1.7. Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Fondo.
1.1.8. Se recomienda realizar el cargue de documentos en la Plataforma de SECOP II, en la</td></tr>
</table>

	secuencia solicitada en el proceso y culminar el cargue de la totalidad de la propuesta, conforme al procedimiento determinado para ello en la plataforma. 1.1.9. Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, ni tiene conflictos de interés. 1.1.10. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los anexos, en los términos y condiciones de uso del SECOP II y en la ley. 1.1.11. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán. En ningún caso serán de recibo observaciones o cuestionamientos al pliego de condiciones luego de presentarse la oferta 1.1.12. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará. 1.1.13. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren y solicitar los soportes que resulten pertinentes para verificar la veracidad de esta. En caso de que la Entidad evidencie que los documentos allegados no fueron expedidos por la persona natural o jurídica que los suscribe, que han sido modificados total o parcialmente en relación con otros documentos que reposen en Cámara de Comercio u otras entidades públicas o particulares con funciones públicas o que existen elementos suficientes para determinar que no existe veracidad en la información, se procederá de plano al rechazo de la oferta y se dará traslado a las autoridades competentes para lo pertinente. 1.1.14. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II. 1.1.15. Ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas. 1.1.16. Con la presentación de la oferta reconoce y acepta las condiciones mínimas requeridas a contratar. 1.1.17. La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta. 1.1.18. La manifestación de interés se hará mediante la plataforma SECOPII, por tanto, se debe seguir las instrucciones de la guía rápida de manifestación de interés de Colombia compra eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf
LIMITACIÓN A MIPYME	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a MiPymes, siempre y cuando se cumplan con los siguientes criterios: *"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes **a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos:* 1. ***El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* 2. ***Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.* *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* *Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas*

	condiciones dispuestas en el presente artículo." Atendiendo el primer requisito, se evidencia que el umbral[1] para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de $ 533.287.768 para el año 2025 según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el Portal de Contratación SECOP II, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($369.605.176)**, se concluye que el presente proceso de selección **ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**
PROCESO CON PRECALIFICACIÓN	NO APLICA
CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia podrán ser consultados a través de la plataforma del SECOP II.
CRONOGRAMA	El Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires ha definido que el proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo con las fechas que se encuentran conforme al cronograma electrónico establecido en la plataforma del SECOP II. Las fechas establecidas en la plataforma de SECOP II, así como las condiciones del pliego podrán variar de conformidad con la normatividad legal. Por lo tanto, todo oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal SECOP II, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado con el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección. Las fechas indicadas son establecidas en el Cronograma Electrónico del Portal del SECOP II, que corresponden al cronograma oficial. **NOTA 1:** Las respuestas a observaciones formuladas en relación con el proyecto de pliego, pliego definitivo y evaluación preliminar, se realizará por la Alcaldía Local de Los Mártires - FDLM mediante documento publicado en SECOP II en la fecha señalada en el pliego de condiciones. **NOTA 2:** El FDLM no efectuará requerimientos de subsanaciones de las ofertas de manera individual a través de mensajes de SECOP II y, a efectos de garantizar la transparencia del proceso y los principios de eficiencia, eficacia y economía, en la evaluación preliminar publicada se indicará qué documentos deben ser subsanados por los oferentes dentro del término común de traslado de la evaluación preliminar, motivo por el cual los oferentes deberán revisar en detalle dicha evaluación y será su responsabilidad proceder a subsanar dentro del término indicado, so pena de rechazo de la oferta.

Proyectó	Faber Steven Vaca Martinez – Abogado de apoyo FDLM	**Aprobado transaccionalmente**
Revisó	María Angelica Naranjo Herrera – Profesional especializada contratación	
Aprobó	John Jader Suarez Delgado - Alcalde Local de Los Mártires	

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad